ACUERDO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR_2026_57773

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN LA PROVINCIA DE JAÉN PARA LAS RUTAS:

- JA01: LA MATEA (SANTIAGO PONTONES) Y PUENTE DE GÉNAVE (HOSPITAL)
- JA02: BEAS DE SEGURA Y PUENTE DE GENAVE (HOSPITAL)
- JA03: COTO RÍOS (SANTIAGO PONTONES) Y CAZORLA
- JA05: EL CENTENILLO (BAÑOS DE LA ENCINA) Y LA CAROLINA
- JA07: ESCAÑUELA Y ANDÚJAR
- JA09: CABRA DEL SANTO CRISTO Y ÚBEDA
- JA10: LARVA Y ÚBEDA
- JA11: IZNATORAF Y ÚBEDA
- JA12: ALDEAQUEMADA Y LA CAROLINA
- JA13: HUESA Y CAZORLA (HOSPITAL)
- JA14: SANTO TOME Y CAZORLA (HOSPITAL)
- JA15: HINOJARES Y BAZA
- JA16: EL MÁRMOL (RUS) - ÚBEDA
- JA17: POZO ALCÓN Y QUESADA

El artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como el artículo 21 de del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, establecen que el órgano de contratación, para este procedimiento de adjudicación, estará asistido por una Mesa de contratación.

El mencionado artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo establece que dicha Mesa de contratación estará constituida por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales designados por el Órgano de contratación.

Es de aplicación lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto a las normas reguladoras de los órganos colegiados de las Administraciones

MIGUEL CONTRERAS LOPEZ		10/06/2026 17:40:31	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9bMzrdf1mERmG21JYa2D6bO6d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Públicas y el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, que establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, donde se establece que las personas integrantes de la mesa de contratación que deba asistir al órgano de contratación serán designadas por éste.

A tenor de lo dispuesto en la letra i) del artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 2.1 del mencionado Decreto 39/2011, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas. La Orden de 10 de noviembre de 2021, de Delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, estable en el artículo 30.1 que “Se constituye, con carácter permanente, una mesa de contratación en los servicios centrales, y una mesa de contratación en cada una de las delegaciones territoriales, como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación” y 2. “La composición, funcionamiento y funciones de las mesas de contratación se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero” y en el Artículo 32 se regula la composición de las mesas de contratación de las delegaciones territoriales, cuyos miembros serán designados por la persona titular de la Delegación Territorial.

En virtud a lo anteriormente expuesto, se ACUERDA:

Primero.- Designar a los siguientes miembros que constituirán la Mesa de Contratación:

PRESIDENCIA:

Titular: Rosa María Martínez Pérez Secretaria General Provincial

Suplente: Manuel Lara González Jefe de Servicio de Rehabilitación y Arquitectura

VOCALES:

Titulares:	José Luis Garrido Margolles	Jefe del Servicio de Personal y Admón General
	Juan Luis Martínez Montero	Asesoría Técnica
	Macarena Sánchez Mena	Interventora Provincial en Jaén
	Elisa Isabel Martínez Gámez	Asesora Doc. Jurídica y Apoyo Técnico Gabinete Jurídico

Suplentes:

Pedro Javier Orellana Sánchez	Interventor Adjunto en Jaén
Cristina Moreno López	Titulada Superior

SECRETARÍA:

Titular:	Ana María Merlo	Sección de Contratación.
Suplente:	Francisca Ramírez Sánchez	Negociado de contratación

En caso de ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa, Presidente, Secretario, o Vocales, serán sustituidos por el funcionario que designe el órgano de contratación.

Segundo.- Ordenar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.7 del citado Decreto 39/2011, se publique el Acuerdo en el perfil del contratante de este órgano de contratación (Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía).

A la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA Nº 219 de 15/11/2021)
El Delegado Territorial
Fdo.: Miguel Contreras López